



ASUNTOS RELACIONADOS
CON MEDIDAS CAUTELARES
CON CORTE DEL 19 AL 25 DE ENERO 2024



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-27/2024
RESOLUCIÓN

PONENTE
FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

PARTE ACTORA: Partido Acción Nacional

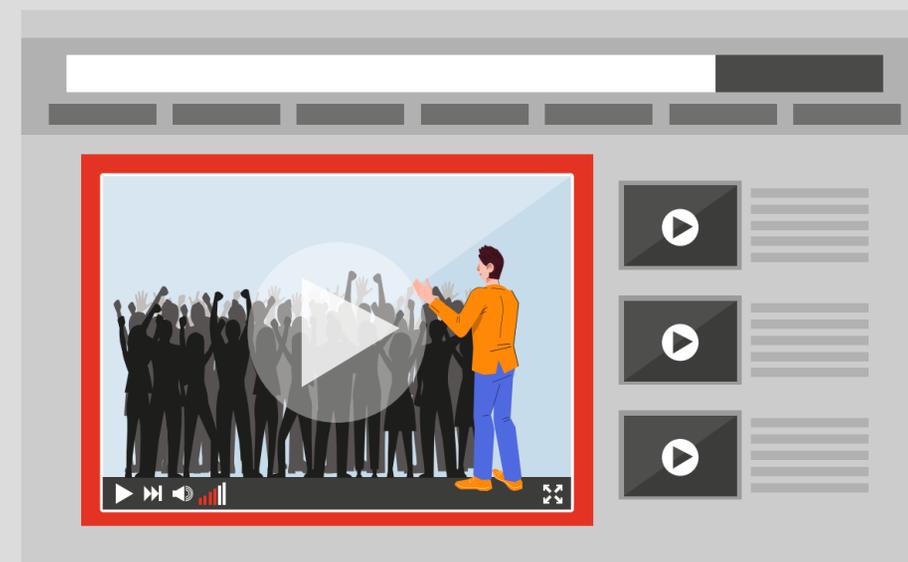
RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

El acuerdo ACQyD-INE-14/2024 emitido por la autoridad responsable, que negó las medidas cautelares solicitadas por el partido recurrente, con motivo de la denuncia presentada en contra de Movimiento Ciudadano y Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado de Nuevo León, por la supuesta comisión de actos anticipados, promoción personalizada, uso indebido de recursos y violación a la imparcialidad y equidad de la elección presidencial, derivados de un video publicado en las redes sociales de los medios de comunicación digital Latinus y Portal New´s, en los que se aprecian diversas manifestaciones supuestamente vinculadas con sus aspiraciones presidenciales.

ÚNICO. Se confirma, en la materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?



Votación: Unanimidad



SUP-REP-307/2023
Incidente
de Incumplimiento
de Sentencia

PONENTE
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

PARTE ACTORA: Ricardo Benjamín Salinas Pliego

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

El incumplimiento a lo ordenado en la sentencia del expediente principal, mediante la cual se determinó que la Comisión de Quejas y Denuncias no tiene competencia para pronunciarse de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante; revocó el acuerdo ACQyD-INE-159/2023; determinó que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral carece de competencia para admitir la queja presentada; y dejó sin efectos todo lo actuado en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MCHM/CG/676/2023, relacionado con la queja presentada por Minerva Citlali Hernández Mora, en su calidad de senadora de la república, por supuesta violencia política de género en su contra a través de publicaciones en la red social X, atribuida a la parte actora.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

PRMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la UTCE que proceda en términos de la presente ejecutoria.



Con el voto particular
de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.